BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 13 DE FEBRERO DE 1985
NÚM. 37

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Diputación en sesión de 27-12-1984, efectuar la publicación de la obra "Estampas de la vida en León durante el siglo X", de D. Claudio Sánchez Albornoz, por el presente se hace público para conocimiento de las empresas editoriales que estén interesadas en llevar a cabo la edición de la citada obra.

Los detalles y condiciones de la publicación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, donde pueden presentar oferta en sobre cerrado, antes de las 14 horas del día 28 de febrero.

León, 6 de febrero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

949 Núm. 719.—903 ptas.

***

La Excma. Diputación Provincial convoca concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Médicos Residentes Asistenciales, una para el Servicio de Pediatría y otra para el Servicio de Neurocirugía del Hospital General "Princesa Sofía", de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.—Podrán tomar parte en este concurso de méritos todos los licenciados en Medicina y Cirugía que hayan cumplido el Servicio Militar, o estén exentos de su cumplimiento.

SEGUNDA.—Los que resulten seleccionados serán contratados laboralmente bajo las siguientes condiciones:

a) *Objeto del contrato.*—El desempeño de las plazas de Médico Residente Asistencial del Servicio de Pediatría y Médico Residente Asistencial del Servicio de Neurocirugía, será con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de 25 de noviembre de 1976, las Instrucciones Permanentes de los Servicios a que resulten adscritos y el Real Decreto 127/1984, de 2 de enero, por el que se regula la formación de Médicos Especialistas.

b) *Guardias.* — A todos los efectos realizarán los contratados las guardias que la Dirección Médica o de los servicios se señale.

c) *Horario.*—La jornada de trabajo será la establecida legalmente.

d) *Remuneración.*—Las plazas estarán dotadas con la cantidad anual de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO (875.588 pesetas), a las que se sumarán aquellas otras que correspondan en concepto de guardias, según las normas establecidas al respecto.

e) *Duración del contrato.*—La duración del contrato será de un año, desde la fecha de su formalización, pudiendo optar a una nueva contratación en cada grado superior de formación, previa propuesta de la Comisión de Docencia. En ningún caso las nuevas contrataciones podrán exceder del día 31 de diciembre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 127/1984.

TERCERA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas y podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación hasta el próximo día 23 del presente mes de febrero, inclusive.

Acompañando a la instancia deberán presentar su curriculum vitae, con detalle suficiente de su expediente académico, fotocopia del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y, en general, toda aquella documentación que a juicio del concursante, y a la vista del baremo establecido para el presente concurso, pueda constituir mérito puntuable para el Tribunal Calificador.

CUARTA.—El Tribunal Calificador estará integrado por la Comisión de Docencia del Centro, y estará presidido por el Director Médico, como Presidente de dicha Comisión. También formará parte del Tribunal, el Jefe del Servicio correspondiente a cada plaza.

El Tribunal podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum, documentación aportada, etc.

El Tribunal Calificador formulará propuesta en base a la puntuación obtenida por cada candidato, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Esta propuesta, acompañada de la solicitud y documentación aportada, se elevará al Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, el que procederá en consecuencia.

Igualmente, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos y decisiones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

QUINTA.—El solo hecho de presentar la instancia solicitando participar en el concurso, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo.

SEXTA.—Para la selección de aspirantes a las plazas de Médicos Residentes Asistenciales, estará vigente y se aplicará el siguiente Baremo:

BAREMO

a) EXPEDIENTE ACADEMICO ... 20
Por cada matrícula de honor ... ... 3 puntos
Por cada sobresaliente 2 puntos
Por cada notable ... ... 1 punto
Se dará un punto más si la matrícula de honor ha sido conseguida en alguna asignatura afín a la especialidad solicitada.

b) EXPEDIENTE PROFESIONAL .. 20
Actividad profesional 0,5 p./mes hasta un máximo de 10.
Licenciatura:
—Aprobado ... ... 2 puntos
—Notable ... ... 4 puntos
—Sobresaliente ... ... 6 puntos
Cursos de Doctorado:
—Aprobado ... ... 1 punto
—Notable ... ... 2 puntos
—Sobresaliente ... ... 3 puntos
Cursillos ... ... 1 punto

c) VINCULACION AL CENTRO ... 20
Como Alumno asistente voluntario ... ... 0,5 puntos
Como Médico asistente voluntario ... ... 1 p./mes
Como Médico contratado ... ... 3 p./mes

d) OTROS MERITOS RELEVANTES 10
Actividades justificadas documentalmente en el campo de la medicina, alumnos internos, etc. ... ... 10 puntos

e) OPINION SUBJETIVA DEL JEFE DEL SERVICIO ... ... 30 puntos

La anterior puntuación sólo podrá aplicarse a aquellos concursantes que en la valoración de los apartados anteriores hayan obtenido 50 o más puntos.

León, 5 de febrero de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 914

***

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado

EDICTO

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda contra los deudores a la Hacienda Pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia, en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, *se les hace la notificación* por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Automáticos Reunidos Castilla	1984	Transmisiones	Trobajo Camino	3.439
Sebastián Blanco López y otro	1984	Idem	Idem	5.306
Pedro Díaz García	1982	V. Capítulos	S. Andrés Rabanedo	500
José Gallego Otero	1984	Idem	Trobajo Camino	5.000
Miguel García Oblanca	1984	I. Fiscal	Villabalter	7.100
Minas Mercurio Loiz, S. A.	1984	Canon Minas	Trobajo Camino	1.000
Miguel Angel Robles Morán	1984	Lujo	Idem	9.204
Tapicerías Styl Decor, S. L.	1984	T. Empresas	Idem	370.085
Camiones Empresa Huarte y Cía.	1984	C. H. Duero	S. Andrés Rabanedo	10.000
Ascensión Fuente Guerrero	1984	Sanidad	Idem	280
Feliciana Fuente Vega	1984	D. T. Transportes	Trobajo Camino	1.000
M.ª Carmen Reñón Pache	1984	Sanidad	Idem	280
Dámaso Riego Rodríguez	1984	J. Puerto Vigo	S. Andrés Rabanedo	2.000
Purificación Sánchez Rueda	1984	Sanidad	Idem	350
Fernando Martínez Asegurado	1984	C. H. Duero	Algadefe	412
Santos Fernández González	1984	V. Capítulos	Cármenes	5.000
José Luis Laiz Viñuela	1984	ICONA	Matallana Torío	4.200
Comunidad Reg. Presa Los Alamos	1984	C. H. Duero	Idem	4.872
Tomás Alonso Luengo	1984	Idem	Toral Guzmanes	4.360
Antonio García Fernández	1984	Idem	Idem	3.455
Miguel Valle Pangunción	1984	Idem	Idem	22.170
Ricardo Suárez Tascón	1984	V. Capítulos	Vegacervera	30.000
M.ª Reina Gutiérrez Moncada	1983	Idem	Gordoncillo	10.000
Miguel Esteban Mayandia Abella	1983	Transmisiones	S. Emiliano	5.202
Leogas Inst. Butano	1984	V. Capítulos	Valdefresno	18.000
Andrés Martínez González	1984	Idem	Idem	2.000
Nacional Metales	1984	Idem	Idem	50.000
Mamesa Siderúrgica	1984	Idem	Idem	325.000
Francisco Escudero Ortega	1983	Cta. Beneficios	Valderas	3.800
J. Manuel Carriedo Jimeno	1983	I. Fiscal	Idem	3.356
Alejandro Carnero Estévanez	1984	Iryda	Idem	34.467
Santos García García	1984	C. H. Duero	Villamandos	2.494
Jesús Huerga Rodríguez	1984	Idem	Idem	1.667
Manuel Flórez Alvarez	1984	V. Capítulos	La Robla	2.000
Valeriano García Merino	1984	MOPU	Idem	5.000
Angel González Alvarez	1983	Canon Minas	Idem	2.500
Carlos González García	1984	V. Capítulos	Idem	2.000
Nazario González Méndez	1983	Sanidad	Idem	2.470
Enriqueta Moya Alvarez	1983	Transmisiones	Idem	508
Vajo, S. A.	1984	Sociedades	Idem	1.000
Hermanos Calleja, S. A.	1983	V. Capítulos	Villacedré	12.430
Alfonso Sánchez Fernández	1984	L. Fiscal	Idem	12.366
Modesto González Rodríguez	1984	Montes	La Vega Robledo	5.750
Felipe García González	1984	Cámara Agraria	Garrafe Torío	36.880
Luis Tascón Flecha	1982	Cta. Beneficios	Idem	15.985
Ramón Martínez Trueba	1984	J. P. Santander	Pajares	1.000
Gonzalo González Fernández	1984	SEMPA	Valdevimbre	39.286
Benigno García Llamazares	1984	Minas	Villanueva Manzanas	37.013
Luciano Alvarez García	1984	C. H. Duero	Villarroquel	208
Piedad Alvarez García	1984	Idem	Cimanes Tejar	201
Baltasar Alvarez Larranz	1984	Idem	Idem	1.435
Domingo Andrés Cortés	1984	Aduanas	Idem	440.000
Nicolás Campelo Alvarez	1984	C. H. Duero	Idem	114
Gabriel Díez Alvarez	1984	Idem	Idem	3.761
Federico Rodríguez Fontano	1984	Idem	Idem	1.550
Hros. Demetrio Velasco	1984	Idem	Idem	3.516
Eloy Alvarez González	1984	Idem	Santiago Molinillo	146
Rafael Alvarez García	1984	Idem	Idem	218
Luis Canseco Fernández	1984	Idem	Idem	419
Gregorio Alvarez García	1984	Idem	Idem	292
Hros. de Clara Alonso	1984	Idem	Rioseco Tapia	537
Angelina Alvarez Alvarez	1984	Idem	Idem	4.000
Bernarda Alvarez Rodríguez	1984	Idem	Idem	389
José María Rodríguez Alonso	1984	Idem	Espinosa Ribera	208
Joaquín Matías Aparicio Ferrer	1984	V. Capítulos	Sariegos	2.000
Martín Carlos Sáez Vicente	1984	Idem	Carbajal Legua	10.000
Sergio García Moros	1984	Sanidad	Idem	280
Saturnina Martínez Badillo	1984	Idem	Idem	265
Inocencia Sierra Illán	1984	Idem	Idem	210
Hros. de Miguel G. Caños	1984	V. Capítulos	Villamanín	4.000
Aridos de Ardón	1983	Idem	Ardón	200.000

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Francisco Escudero García	1984	R. P. Físicas	Cabrillanes	24.352
José González Alba	1982	Cta. Beneficios	Idem	10.500
Rifar, S. A.	1984	Sociedades	Villaturiel	1.000
Valentín Cordero	1984	Sanidad	Gusendos Oteros	210
Sebastián Pulido Cabrera	1984	Idem	Izagre	265
Manuel Mañanes Huerga	1984	SEMPA	Matadeón	43.437
Emilio Argüello Yagüe	1984	C. A. Duero	Barrio Ntra. Señora	2.800
Restituto Bardón García	1984	Rústica	Manzaneda Omaña	12.260
Luis Acebedo González	1984	Sanidad	Villaobispo	130
Manuel Fernández Viñuela	1984	Idem	Villaquilambre	530
Benito Alvarez Morán	1984	R. P. Físicas	Pola de Gordón	3.063
Urbano Ardines Vega	1984	V. Capítulos	Idem	10.000
Manuel Faro Alfonso	1984	Lujo	Idem	217.894
Javier Fernández Alvarez	1984	V. Capítulos	Murias Paredes	10.000
Félix Nieto Martínez	1984	R. P. Físicas	Idem	2.284
Manuel A. Rodríguez Prieto	1984	T. Personal	Idem	4.410
Construcciones Luis González Baro	1984	Urbana	Valverde Virgen	8.154
Enrique Rodríguez Rodríguez	1984	R. P. Físicas	Idem	6.529
Angel González Fuertes	1984	MOPU	Villadangos	10.896
Ceragrés, S. A.	1984	Sociedades	Chozas Abajo	1.000
Sociedad Agraria Transformación	1983	Transmisiones	Idem	438.180
Aparicio Mata Andrés	1984	V. Capítulos	Mansilla Mulas	10.000
Luis Pérez de la Fuente	1984	Sanidad	Idem	210
César Borja Borja	1984	ICONA	Idem	4.500
Anastasio Borja Jiménez	1984	Idem	Idem	4.600
Enrique Gutiérrez Geijo	1983	MOPU	Idem	2.000
Antonio García Romero	1984	R. P. Físicas	Soto Amío	18.794
Eutimio González Ordás	1984	C. A. Duero	Villacé	4.000
Sociedad Explotaciones Vinícolas	1984	V. Capítulos	Villamañán	25.000
Leandro Carro Sarmiento	1983	C. H. Duero	Idem	4.861
José Fernández Velado	1983	M.º Agricultura	Idem	51.270
Manuel Sánchez Galiarín	1984	C. A. Duero	Villasabariego	4.260

León, 29 de enero de 1985.—El Oficial de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

747

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.257 R. I. 6.337

Visto el expediente en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita la autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 13,2 kV. y centros de transformación de cien y cincuenta kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de líneas eléctricas a 13,2 kV. y centros de transformación de 50 y 100 kVA., cuyas características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV (20 kV), con conductor al-ac. de 54,6 mm2 LA-56, aisladores de vidrio E-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía MADE tipo Acacia, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. al Corral de las Arrimadas con una longitud de 3.338 metros a través de terrenos comunales y fincas particulares finalizando en la Acisa de las Arrimadas con una derivación desde el apoyo n.º 11, de 37 metros, al C.T. de Barrillos de las Arrimadas.

Otra línea de iguales características, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. "E.T.D. Cistierna-La Herrera" en las proximidades del poblado Las Casetas de Oceja con una longitud de 3.756 metros a través de terrenos comunales y fincas particulares cruzando el Camino Vecinal de Sotillos-La Ercina, línea eléctrica a 45 kV., línea telefónica de la C.T.N.E. y ferrocarril minero (desmontado), Camino Vecinal La Ercina-Oceja, con derivaciones desde el apoyo n.º 8 al C.T. de Oceja de Valdellorma, del apoyo n.º 17 (línea a Palacio de Valdellorma), del apoyo n.º 19, de 206 metros en el C.T. del Barrio de la Estación del apoyo n.º 21, con 90 metros al C.T. de La Ercina del apoyo n.º 22, con 73 metros, al C.T. de la Cerámica Pablos y del apoyo n.º 22, con 1.156 metros, al Centro de Transformación de Sobrepeña.

Otra línea de iguales características derivada de la línea "Casetas-La Ercina-Sobrepeña" en las proximidades de La Ercina, con 5.195 metros de longitud a través de terrenos comunales y fincas particulares y terrenos de ICONA, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E., Camino Vecinal de La Ercina a Sotillos, Ferrocarril FEVE, Camino Vecinal de La Ercina a Yugueros y Camino Vecinal de Gradefes a La Ercina y el río Valdellorma, con derivaciones desde el apoyo n.º 11, con 212 metros, al C.T. de La Serna del apoyo n.º 26, con 66 metros, al C.T. de Fresnedo de Valdellorma y del apoyo n.º 38, con 1.272 metros, al Centro de Transformación del Caserío de Valsemana.

Otra línea de iguales características con entronque en la línea "La Ercina-Yugueros", con 1.178 metros de longitud a través de terrenos comunales y fincas particulares, finalizando en el C.T. de San Pedro de Foncollada.

Tres centros de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hor-

migón armado y transformadores trifásicos de 100 kVA, tensiones 20/13,2 kV. 398-230 V. que se instalarán en La Ercina, Barrio de la Estación de La Ercina y Yugueros y nueve centros de transformación de iguales características pero con transformadores de 50 kVA. que se instalarán en Barrillos de las Arrimadas, La Acisa de las Arrimadas, Fresnedo, Caserío de Valsemana, Palacio de Valdellorma, La Serna, Sobrepeña, San Pedro de Foncollada y Oceja.

Las instalaciones afectan al término municipal de La Ercina en sus anejos de El Corral, Barrillos, La Acisa, Oceja de Sobrepeña, La Ercina, Fresnedo, Palacios, Yugueros, San Pedro y La Serna.

Declarar, en contreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámite que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de febrero de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

917 **Núm. 720.—5.891 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL PALENCIA

Notificación

De conformidad con el art. 80, 3.°, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a Silco, S. L., que tuvo su domicilio en León, c/ General Sanjurjo, n.° 2, que:

"Al no haberse procedido al pago de la multa coercitiva impuesta en su día por no otorgamiento de la Escritura Pública de D. Valeriano Husillos, se ha procedido a la exacción por la vía de apremio de la misma a través de la Delegación de Hacienda de León. Asimismo, se le requiere para que en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, proceda al otorgamiento de citada Escritura Pública, significándole que de no llevarlo a cabo se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total cumplimiento".

Y para que sirva de notificación en forma a Silco, S. L., expido el presente en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—(Firma ilegible). 916

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA (LEON)

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas particulares, se relacionan las Paradas particulares de sementales equinos, aprobadas para la temporada de monta del año actual, por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de esta provincia, con arreglo al Reglamento provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* n.° 356, de fecha 21 de noviembre de 1956.

Propietarios	Localidades	N.° sementales Cab.	Gar.	Total
D. Angel Allende Alonso	Burón	1	—	1
D. Valentín de la Riva Allende	Burón	1	—	1
D. Diego García Carreño	Villafer	1	—	1
D. Graciliano Gutiérrez García	Vegas del Cdo.	1	1	2
D. Santiago Pérez del Molino	Riaño	1	—	1
D. Gregorio Balbuena Fernández	Villaselán	1	—	1
D. Telesforo Alvarez Alvarez	Torrebarrio	1	—	1
D. Ignacio Alvarez Alvarez	La Majúa	1	—	1
D. Jesús Fernández Zapico	Isoba	1	—	1
D. Manuel Alvarez Alvarez	Torrebarrio	1	—	1
D. Segundo Riesco Alvarez	Cabrillanes	1	—	1
D. Froilán Castro Rodríguez	Vegas del Cdo.	1	—	1
D. Celedonio Llamazares Ibán	Mancilleros	1	—	1
D. José Fernández Prado	Prioro	1	—	1
D. Honorino Castañón Muñiz	Maraña	1	—	1
D. José Luis Fernández García	Murias de Pared.	1	—	1
D. Ismael García Alonso	San Emiliano	1	—	1
D. Delfino Franco García	Villasimpliz	1	—	1
D. Hermanos Prieto Santos	Garrafe de Tor.	1	—	1
D. Carlos Martínez Fernández	Valdevimbre	1	—	1
D. Saturnino Alonso Alvarez	Valdeteja	1	—	1
D. Saturnino Villalba Casado	Valverde Sierra	1	—	1

Se fijó la apertura de Paradas el día 1.° de marzo para las de la parte baja de la provincia y el día 20 del mismo mes para las de la montaña y el cierre de las mismas el día 30 de junio y 20 de julio respectivamente.

Los días de precepto, queda terminantemente prohibido abrir las Paradas.

León, 7 de febrero de 1985. — El Coronel Delegado, Tomás Vigil Pérez.

915

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Confeccionado el padrón de la beneficencia municipal, que incluye las personas con derecho a asistencia farmacéutica gratuita durante el año de 1985, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Boñar, 4 de febrero de 1985.—El Alcalde, Alberto García Barba.

919 **Núm. 723.—473 ptas.**

Ayuntamiento de Castropodame

Por término de quince días, y a los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, los siguientes documentos:

—Padrón general de Arbitrios varios del año 1985.

—Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos del mismo año de 1985.

Castropodame, 5 de febrero de 1985. El Alcalde-Presidente, Manuel Mansilla.

921 **Núm. 726.—559 ptas.**

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios correspondiente al presente año de 1985, referido a canalones, goteras, voladizos, toldos, escaparates, anuncios, alcantarillado y tenencia de perros, por un plazo de 15 días, durante los cuales se podrán presentar las correspondientes reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Vados, 6 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

918 **Núm. 722.—688 ptas.**

Ayuntamiento de Valdesamario

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Unico de Ingresos y Gastos y la de Administración del Patrimonio de este Municipio relativas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, ar-

tículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdesamario, a 29 de enero de 1985. El Alcalde, José Díez Mínguez.

924 **Núm. 728.—989 ptas.**

Ayuntamiento de
Villagatón - Brañuelas

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de 1985, aprobó el proyecto de la obra de "Alcantarillado de Brañuelas", por un importe total de 26.070.492 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Victoriano González Gutiérrez, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al único objeto de oír reclamaciones.

Villagatón, a 5 de febrero de 1985. El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Villagatón, a cinco de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible).

922 **Núm. 721.—1.376 ptas.**

Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel Jesús González Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León).

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos e importes que después se indican, ha sido dictada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos los importes de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme como determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos en su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se les notificará por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León).

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, a que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacérseles se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso.

a) De reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico - administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el débito perseguido o se consigne el importe de éstos en la forma o términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

EJERCICIOS 1981-1984

Apellidos y nombre	*Concepto*	*Importe*
Alonso Prieto Alejandro	LE-3815-I	8.100
Barrientos Gallego Fernando	LE-41616	2.880
Bernardo Calzado Sofía	LE-1160-E	10.800
Grimaldi Herrán Emilio	M-5045-N	8.100
Laiz Herreras Ernesto	LE-9485-F	2.700
Lozano Cueto Esteban	BI-0591-N	8.100
Ojeda Fernández Julio	LE-5367-F	8.100

Localidades de Santa Cristina de Valmadrigal y Matallana de Valmadrigal (León).

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 14 de enero de 1985. — El Recaudador Municipal, Angel Jesús González Gómez.—V.° B.°: El Alcalde.

891 **Núm. 689.—4.687 ptas.**

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Pobladura del Bernesga

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 96, apartado g) del Decreto de fecha 27 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en virutd de lo acordado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada en fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se abre a información pública por término de quince días el Expediente de enajenación de las fincas rústicas propiedad de esta Junta Vecinal, que ostentan la calificación de bienes de propios, y que se realizará por medio de subasta.

—Parcela rústica al sitio denominado La Era-Lacaben, de 106.795 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: Norte, Raimundo Sierra, José Díez, Terreno Comunal de Valle de Valdobispo y Matilde Aller; Sur, Agustín Cuadrado, Rogelio Fernández, Felipe Sierra, Mauricio Sotorrios, Asunción García, Raimundo Sierra y Trinidad Fernández; Este, Santos Morán y Victoriano Ordóñez, José Aller, Amador Sierra, Salvador Alvarez y Marcelino Blanco, y Oeste, Prudencio Ordóñez, José Díez, Aniceto Alvarez, Amabilio Fernández, Ludivina Getino, Miguel Díez, Aurelio Alvarez, Alejandro García, Santiago Alvarez, Filiberto Getino y Daniel Sierra.

La finca está inscrita al folio 223, libro primero, con el número 87, inscripción 1.ª, perteneciente al Término Municipal de Sariegos.

—Adiles-Campara: de 9.830 metros cuadrados de superficie. Linda; Norte, Angela Sierra, Tomás Alonso, Angel Centeno, Arsenio Sierra y Terreno Comunal; Sur, Priscila Sierra; Este, Ma-

nuel Sierra, Aniceto Alvarez, Julián García y Consuelo Getino, Ramiro Aller y Terreno Comunal "Fuente el Suso"; Oeste, Tomás Alonso, Francisco Sierra, Celestina Morán, Aniceto Alvarez, Amancio Díez, Salvador Alvarez y Priscila Sierra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Ayuntamiento de Sariegos, al folio 224, número 88, libro primero, inscripción 1.ª

—El Requejo, con una superficie de 29.775 metros cuadrados. Linda; Norte, Victoriano Ordóñez, Ricardo Díez y Daniel Sierra, Manuel Prieto, Aniceto Alvarez y Heliodoro Sierra; Este, Eras mixtas de Pobladura y Sariegos; Sur, Lucio Llamazares, Herederos de Isidro García, Esperanza García y Heliodoro Sierra, y Oeste, Eliseo Barazón, Arsenio Sierra, Amancio Díez, Néstor Sierra, Raimundo Sierra, Lucio Llamazares, herederos de Isidoro García y Esperanza García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Ayuntamiento de Sariegos, al folio 225, número 89, libro primero, inscripción 1.ª

Las tres fincas tienen el carácter de rústicas, como bienes de propios, y se pretenden enajenar.

Los interesados pueden examinar el Expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Pobladura del Bernesga, a 28 de octubre de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal, Santiago Alvarez Sierra.

926 **Núm. 729.—3 698 ptas.**

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 66 de 1985 por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 19 de octubre de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de dicho Jurado de 13 de julio de 1984, por el que se fijó justiprecio de la finca núm. 42, sita en término municipal de San Andrés del Rabanedo y propiedad de doña Argentina Alvarez Delgado, afectada de expropiación motivada por las obras de "doble vía" entre las estaciones de León y La Robla, tramo primero, en término de San Andrés del Rabanedo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras

908 **Núm. 716.—1.892 ptas.**

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 71 de 1985 por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, adoptado en reunión del día 13 de julio de 1984, que fijó el justiprecio de la finca núm. 49, Polígono 15, parcela II, de las afectadas por las obras de RENFE "doble vía" entre las estaciones de León y La Robla, tramo II, sita en término municipal de San Andrés del Rabanedo y contra el adoptado el día 19 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anteriormente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras

909 **Núm. 717.—1.849 ptas.**

***

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 70 de 1985 por el Procurador don Florencio de Lara García en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 19 de octubre de 1984, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra acuerdo de dicho Jurado de 13 de julio de 1984, por el que se fijó justiprecio a la finca núm. 46, propiedad de don Teodomiro Herrero Moratiel, afectada de expropiación motivada por las obras de "doble vía", entre las estaciones de León y La Robla, tramo primero, en término de San Andrés del Rabanedo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras

910 **Núm. 718.—1.806 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre separación conyugal 608/84, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio de separación, número 607/84, promovidos por doña Begoña Rubio Santos, mayor de edad, casada, con domicilio en León, representada por el Procurador señora Crespo Toral y dirigida por el Letrado señor Aguado, contra don Adolfo Díez Alvarez, mayor de edad, en desconocido paradero, que se encuentra en situación de rebeldía y del que se dio parte al Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Begoña Rubio Santos contra su esposo don Adolfo Díez Alvarez, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente separados a dichos cónyuges con todos

los efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo mandado, libro el presente para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a que se refiere al demandado en rebeldía.

Dado en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

897 **Núm. 702.—2.580 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 80/85, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Angel Fernández García, hijo de Pedro y de María, ya fallecidos, de estado soltero, natural y vecino de Campo de Santibáñez, que falleció en León, el día 11 de noviembre de 1980, con el Ministerio Fiscal, cuantía de la herencia fijada 20.000 pesetas y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan tener interés en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga, dentro del término de treinta días hábiles, haciéndose constar que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo Emilio y Julián Fernández García.

Dado en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

900 **Núm. 704.—1.290 ptas.**

***

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 219 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Felipe Labanda Segura, representado por el Procurador Sra. Díez Lago, contra don Dionisio Gordaliza González, sobre reclamación de 209.696 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de marzo de 1985, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 19 de abril de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de mayo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Un vehículo marca Renault 12 TS, matrícula LE - 2694 - E, valorado en 270.000 pesetas.

Dado en León a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

928 **Núm. 731.—2.924 ptas.**

***

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 929 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de enero de 1985.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., repretado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Carlos Callejo, contra Poly Plastik, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 18.925.293 pesetas de principal, intereses y costas, y,

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Poly Plastik, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S.A., de los trece millones novecientas veinticinco mil doscientas noventa y tres pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

898 **Núm. 706.—2.150 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 940 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de febrero de 1985.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Carlos Callejo Puente, contra don Mariano Antonio Valdueza Colinas y esposa Isabel Iglesias Alonso, que por su incomparecencia ha sido declararado en rebeldía, sobre reclamación de 30.881.080 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mariano Antonio Valduelza Colinas e Isabel Iglesias Alonso y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A. de los veinte mi-

llones ochocientas ochenta y una mil ochenta —20.881.080— pesetas reclamadas, interés pactado de esa suma anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

901 **Núm. 705.—2.279 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 265 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y reprsentación de Belarmino García Castañón, soltero, industrial, vecino de Ponferrada, contra D. Antonio Peña Albiol, casado, industrial, vecino de Silván, sobre reclamación de 28.752 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día cinco de marzo próximo a las once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de abril próximo, a las once horas, de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día doce de junio próximo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un vehículo GS, matrícula AV-3480-C. Valorado pericialmente en doscientas cuarenta y seis mil pesetas.

Una cámara frigorífica marca Friger metálica y con cristalera de unos 2,50 metros de larga aproximadamente. Valorada pericialmente en sesenta y dos mil pesetas.

Una cortadora de fiambres marca Friger eléctrica. Valorada pericialmente en dieciocho mil doscientas pesetas.

Una pesa eléctrica marca Friger. Valorada pericialmente en sesenta y cuatro mil seiscientas pesetas.

Una máquina registradora B-E. Valorada pericialmente en veintiséis mil quinientas pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

937 **Núm. 732.—3.483 ptas.**

***

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 546 de 1984, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Baldomero García Martínez, casado, industrial, vecino de Fabero del Bierzo, representado por el Procurador señor López Rodríguez, y defendido por el Letrado señor González Viejo, contra don Luis Guerra Alvarez, casado, industrial, vecino de Sésamo, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis Guerra Alvarez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Baldomero García Martínez de la cantidad de seiscientas setenta y cinco mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación al demandado don Luis Guerra Alvarez, libro el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

934 **Núm. 733.—2.537 ptas.**

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1224/83, sobre lesiones y daños en accidente de circulación el día 18 de abril de 1983, en Albares de la Ribera, se cita a José Luis Arias Silva, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiséis de marzo próximo, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 6 de febrero de 1985.—El Secretario (ilegible).

904 **Núm. 711.—946 ptas**

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que ejecución contenciosa núm. 68/84, seguida a instancia de Sara Castañeda Burón y otras, contra Delio-Antonio Llorca Díaz González, sobre salarios, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Providencia.—Magistrado. — señor Rodríguez Quirós.—En León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; únanse a los autos de su razón y expídanse oportunos edictos para notificación del apremiado de la traba hecha sobre la nave industrial sita en la calle Palomares, s/n, en Gordoncillo, que linda: derecha entrando, con Julián Espinerl; izquierda, con Máximo Alonso, y fondo, con Victoriano Alonso, y frente, con calle situación, y teniendo el citado bien presuntamente el carácter de ganancial notifíquese la presente providencia a la esposa del apremiado a quien se le tiene por parte en el procedimiento a partir de este momento procesal.—Lo dispuso

y firma S. S.ª, por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a don Delio-Antonio Llorca Díaz González, así como a su esposa, ambos en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Rodríguez Quirós. 867

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1854/84, instados por Agustín Pascual Alvarez, contra Joaquín Manuel Melena Fernández, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Joaquín Manuel Melena Fernández a pagar a Agustín Pascual Alvarez la cantidad de 80.798 pesetas por salarios devengados.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario demandado Joaquín Manuel Melena Fernández, ausente en las horas de reparto, expido el presente en León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 808

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1944/84, seguidos a instancia de Javier Ventura González Rodríguez contra Progalesa, S. A., sobre extinción relación laboral, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de junio próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Progalesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 942

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

ARROYO DE LAS FUENTES

Adrados de Ordás

Esta Comunidad convoca a todos los componentes de la misma, para la celebración de Junta General ordinaria para el día 24 del próximo mes de febrero, a las cuatro de la tarde, en la Casa de Concejo de Adrados de Ordás, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura del acta de la anterior Junta General.

2.º—Lectura y aprobación si procediere, de la liquidación del año 1984, presentada por el Sindicado de Riegos.

3.º—Tratar cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año, así como de las multas y faltas abusivas del mismo.

4.º—Ruegos y preguntas.

Adrados de Ordás, a 30 de enero de 1985.—El Presidente de la Comunidad, José García Marcos.

946 Núm. 741.—989 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE VILLADANGOS

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los partícipes de la Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad (Salón de Actos), el primer domingo de marzo próximo, después de transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, a las once de la mañana en primera convocatoria, y el domingo, 31 de dicho mes, en segunda convocatoria, en igual sitio y hora.

El orden del día a tratar y resolver, si procede, es el siguiente:

1.º—Acta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del art. 53 de las Ordenanzas, en cuanto a Memoria anual y cuentas del año anterior, y programación de todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento y distribución del agua en el año actual.

3.º—Ruegos y preguntas.

En caso de segunda convocatoria, se aplicará el artículo 55 de las Ordenanzas.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

También se convoca para dicho día y lugar y hora de las trece, a los partícipes de la Comunidad a Junta General extraordinaria, con el siguiente y único asunto del

Orden del día

Estudiar y resolver lo que proceda, sobre la propuesta del Sindicato de Riegos referente a la actualización de sanciones prescritas en las Ordenanzas y tipificación de otros casos punibles.

Nota: El expediente o documentación de los temas de estas dos Juntas Generales, están a disposición de los partícipes en las horas de oficina y domicilio de la Comunidad, desde esta fecha y 15 días más.

Villadangos del Páramo, 5 de febrero de 1985.—El Presidente, Agapito González.

947 Núm. 744.—2.107 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LOS RIOS BOEZA Y NOCEDA Y MANANTIALES DE CARRIZALES Y LOS ARROTOS

San Román de Bembibre

Por la presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad a la Junta General extraordinaria que se celebrará el próximo día 24 del corriente mes de febrero en la antigua Escuela de los niños, a las diez en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Según el art. 50 de nuestros Ordenanzas.

Obras a realizar en nuestros cauces.

Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para general conocimiento.

San Román, a 2 de febrero de 1985. El Presidente (ilegible).

948 Núm. 742.—1.032 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1985, acordó convocar la Asamblea General de la Entidad en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Estatutario, a celebrar el jueves, día 28 de febrero del presente año, en el salón de actos de la Sede Central de la Institución, calle Ordoño II, n.º 10, de León, a las once horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea General.

2.º—Intervención del Sr. Presidente sobre avance de datos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1984, que presenta el Consejo de Administración.

3.º—Aprobación, en su caso, de la memoria y liquidación del presupuesto del año 1984 correspondiente a la Obra Social.

4.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social para el año 1985, así como de la Obra Benéfico Social de nueva creación.

5.º—Confirmación, en su caso, de la designación del Director General Adjunto realizada por el Consejo de Administración.

6.º—Acuerdo sobre aprobación del Acta de la Sesión.

León, 9 de febrero de 1985.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

950 Núm. 745.—1.806 ptas.

Dejar desierto el concurso convocado para la adquisición de carbón para los servicios provinciales, convocado el 21 de marzo del presente año y convocar nuevo concurso, para la temporada 84-85.

Facultar a la Presidencia en la medida y amplitud que se exige en la Orden de la Presidencia del Gobierno y Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 13 de enero y 1 de marzo respectivamente, para ayudas institucionales para funcionamiento de Centros de Educación Especial.

Autorizar al Ayuntamiento de León para ocupar 652,50 m2 de la finca propiedad de la Diputación denominada "Al sitio de los Llanos de Nava", con destino a la apertura de vías de enlace para accesos a los Centros Hospitalarios.

Resolver el contrato de Coimpro como titular del derecho de superficie de las parcelas 44, 45, 46 y 47 de la Urbanización de "Las Piedras", en el Puerto de San Isidro y, en su consecuencia, revertir las parcelas a la propiedad provincial.

Acceder a lo solicitado por D. José M.ª Rodríguez de Castro, sobre autorización para donar el derecho de superficie en la parcela n.º 35 de la urbanización de Las Piedras en el Puerto de San Isidro, sobre la que está construido un apartamento, siempre que los adquirentes del dicho derecho de superficie, acepten de manera expresa las normas urbanísticas.

Cubrir la vacante existente de vocal asesor del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.

Informar favorablemente la recepción definitiva de varias obras de diferentes Planes de Cooperación.

Aprobar los proyectos y presupuestos desglosados y modificados de varias obras y autorizar la contratación directa de las obras.

Aprobar la liquidación de varias obras, así como incoar el oportuno expediente para la devolución de la fianza depositada por los adjudicatarios.

Aprobar el acta de comprobación del replanteo de las obras de "Terminación del colector general de Astorga", del Plan Provincial de 1983.

Aprobar el acta de comprobación del replanteo de las obras de "C. V. de Villanueva de Carrizo a Alcoba de la Ribera —1.ª fase—", del Plan Provincial de 1983.

Autorizar las ampliaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, en las obras de "Reparación del camino de

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 13 de febrero de 1985. 8867

—Certificación n.º 1, obras de "Alcantarillado de Peñalba de Cilleros", por importe de 2.387.986 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Pavimentación de dos calles y una plaza en Cacabelos", por importe de 2.159.926 ptas.

—Certificación n.º 3, obras de "Pavimentación de dos calles y una plaza en Cacabelos", por importe de 3.050.257 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Pavimentación de calles en Calzada del Coto —2.ª fase—, y Codornillos —1.ª fase—", por importe de 2.475.833 ptas.

Certificación n.º 4, obras de "Pavimentación de calles en Castrocalbón, San Feliz y Calzada —2.ª fase—", por importe de 2.074.591 pesetas.

—Certificación n.º 2, obras de "Reforma de línea B. T. y C. T. de Fresno de la Vega —1.ª fase—", por importe de 11.113.669 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Acondicionamiento del camino de San Pedro de las Dueñas a Regueras, pasando por Azares", por importe de 9.023.381 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Mejora de la electrificación del Municipio de Magaz de Cepeda", por importe de 4.465.783 ptas.

—Certificación n.º 1, obras de "Pavimentación camino de acceso al Cementerio de Mansilla de las Mulas", por importe de 6.010.682 pesetas.

—Certificación n.º 2, obras de "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua a Villaverde de Sandoval", por importe de 330.865 pesetas.

—Certificación n.º 2, obras de "Acondicionamiento y restauración del camino de Posada de Valdeón a Caín —2.ª fase—", por importe de 4.073.322 ptas.

—Certificación n.º 3, obras de "Camino de acceso al barrio de La Lomba y acondicionamiento del camino de Sotillo a Cabrera en Robledo de Sobrecastro", por importe de 853.304 ptas.

—Certificación n.º 4, obras de "Acceso y servicio al Colegio de E. G. B. en San Pedro de Trones", por importe de 684.902 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Reforma de la línea de A. T. de Castro de Cepeda a Veguellina y derivaciones a Abano y Castro, C. T. de Castro, Quintana, Abano y La Veguellina y redes de B. T. y C. T. en San Feliz de las Lavanderas y Escuredo", por importe de 4.109.974 ptas.

—Certificación n.º 3, obras de "Acondicionamiento del camino de Riello por Campo de la Lomba a Rosales", por importe de 7.351.013 ptas.

—Certificación n.º 6, obras de "Consultorio Médico y vivienda en Vegarienza", por importe de 703.861 ptas.

—Certificación n.º 1, obras de "Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo —1.ª fase—", por importe de 2.493.240 ptas.

—Certificación n.º 1, de la adquisición de un vehículo para recogida de basura en Sahagún", por importe de 3.053.000 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Derribo y construcción Casa Consistorial en San Andrián del Valle", por importe de 1.351.002 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Mejora del abastecimiento de agua de Friera", por importe de 119.563 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Variante de la Carretera Provincial de León a La Bañeza en Requejo de la Vega", por importe de 4.037.787 ptas.

—Certificación n.º 1, obras de "Explanación y obras de fábrica del Camino Vecinal de Corporales a San Cristóbal, por El Morredero", por importe de 6.892.098 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Modificación del proyecto de construcción de los dos últimos kilómetros en el camino del Valle de Finolledo por S. M. de Moreda a Burbia", por importe de 999.044 ptas.

—Certificación n.º 1, obras de "Acondicionamiento del camino de Veguellina a Aira Da Pedra —3.ª fase—", por importe de 4.295.418 pesetas.

—Certificación n.º 2, obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Villapeceñil", por importe de 2.924.393 ptas.

—Certificación n.º 1, obras de "Alumbrado público de Villaornate y Castrofuerte, —2.ª fase", por importe de 2.326.095 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Alumbrado público en Villaornate y Castrofuerte", por importe de 1.976.018 ptas.

—Certificación n.º 4, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Mancilleros", por importe de 1.013.051 ptas.

—Certificación n.º 3, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Mozos de Cea", por importe de 478.578 ptas.

—Certificación n.º 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdescapa", por importe de 2.281.380 ptas.

—Certificación n.º 1, obras de "Nuevo depósito regulador para abastecimiento de agua en Carbajal de Valderaduey", por importe de 782.639 ptas.

Conceder las siguientes ayudas económicas:

—A la Delegación Provincial de la Unión de Bodegas Cooperativas, 350.000 ptas. para la celebración de las V Jornadas Nacionales de Denominación de Origen y Bodegas Cooperativas.

—Al Instituto Comarcal de Estudios Bañezanos, 50.000 ptas. para la celebración de una exposición de pintura.

—Al Director de la Escuela Social de León, 35.000 ptas. para el curso 83-84.

—A D. Juan Conde, para el colectivo Cultura de Sahagún y Comarca, 65.000 ptas.

—A D. Tomás González Cubero, para el Seminario Berciano de Estudios Sociales, 35.000 ptas. para el presente ejercicio.

—A D. Antonio Robles Campos, 32.640 ptas. por una sola vez, para atender al tratamiento de su sobrino que exije cura periódica de carácter psicoterapéutico durante un año.

Aceptar la cuota de 1.570.821 ptas., como afiliación a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Abonar 12.000.000 de ptas. al Patronato del Colegio Universitario de León, correspondientes a los años 1980, 1981 y 1982.

Proceder al pago del importe de la liquidación por revisión de precios a Constructora Asturiana, S. A., obras construcción Hospital General "Princesa Sofía".

Conceder una subvención en cuantía de once mil pesetas mensuales por cada diputado que integre cada grupo político, con efectos de primero de enero de 1984.

Aprobar el expediente confeccionado por la Depositaría Provincial en propuesta de bajas, insolventes y otros motivos de valores en recibo y certificaciones, presentados por distintas zonas recaudatorias.

Abonar los honorarios profesionales con cargo a la aportación realizada por el Ayuntamiento de Castrocontrigo, de la obra de "Construcción Casa Consistorial en Castrocontrigo".

Establecer como criterio interpretativo de las Ordenanzas fiscales de los Centros Educativos en cuanto a reducción de ingresos de la unidad familiar, que se extienda la reducción prevista en la Ordenanza respectiva a todos y cada uno de los miembros que integran la unidad familiar.

Aprobar el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el año 1984.

Declarar procedente la sujeción a la tasa por aprovechamientos especiales con la instalación de las líneas eléctricas a partir del momento en que la Empresa "Unión Eléctrica Fenosa", pasó a ser propietaria de las mismas.

Aprobar el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1984.